

de noviembre de 1960 les reconoce «haber desarrollado función docente o investigadora» a efectos de poder tomar parte en las oposiciones a cátedras de Universidad.

Los licenciados de las diversas Facultades españolas que deseen doctorarse en la Universidad de Bolonia enviarán sus solicitudes, para tomar parte en dicho concurso, al Vocal Secretario de la Junta de Patronato del Colegio, Delegado especial del Ministro para las Relaciones Culturales, Ministerio de Asuntos Exteriores, Palacio de Santa Cruz, Madrid-12, acompañadas de los documentos necesarios para justificar los requisitos exigidos y, además, cuantos tiendan a demostrar los méritos alegados, premios extraordinarios, distinciones académicas, ayudas, trabajos o publicaciones premiadas, etc. Las Facultades dependientes de la Universidad de Bolonia son las siguientes:

Agraria. Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales. Ciencias Políticas. Derecho. Economía y Comercio. Farmacia. Filosofía y Letras. Ingeniería. Medicina y Cirugía. Química Industrial. Veterinaria.

Los requisitos para tomar parte en el concurso son los siguientes:

Primero.—Ser español, varón, católico e hijo de legítimo matrimonio.

Segundo.—No padecer enfermedad crónica.

Tercero.—Haber terminado la carrera con buena calificación en la mayoría de las asignaturas.

Cuarto.—Ser mayor de dieciocho años y menor de treinta y cinco.

Quinto.—Prestar declaración jurada los padres, tutores o encargados del aspirante, por la que se comprometen a sufragar las deudas que éste contraiga durante su estancia en Bolonia.

El concursante acompañará a su solicitud una breve Memoria en que exponga su «curriculum vitae» universitario, indicando especialmente los Maestros que más hayan influido en su formación y sus proyectos de futura orientación profesional.

La Junta de Patronato solicitará, además, cuantos informes personales del aspirante crea conveniente, y no podrá dispensar absolutamente ninguna de las condiciones o requisitos antes mencionados.

Los concursantes que obtengan becas se comprometen a legalizar en el Consulado de Italia los certificados académicos personales, la partida de nacimiento y cuantos documentos sean necesarios para que puedan surtir efecto en Italia.

El plazo para la presentación de las solicitudes y documentos necesarios expira el último día laborable del mes de septiembre a las trece horas.

Madrid, 10 de mayo de 1968.—El Delegado especial del Ministro para las Relaciones Culturales, Antonio Poch y Gutiérrez de Caviedes.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 1037/1968, de 26 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Pedro Huarte-Mendicoa y Larraga.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Pedro Huarte-Mendicoa y Larraga y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día uno de febrero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 1038/1968, de 26 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería de Marina don Ricardo Pita y de Ponte.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería de Marina don Ricardo Pita y de Ponte y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintinueve de febrero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 1039/1968, de 26 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros don Alfredo Mateos Bacas.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don Alfredo Mateos Bacas y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 1040/1968, de 26 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballería don César Fernández Sanz.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería don César Fernández Sanz y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiséis de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 1041/1968, de 26 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Pedro Fuster Bonnin.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Pedro Fuster Bonnin y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día doce de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 1042/1968, de 7 de mayo, por el que se concede a don José Utrera Molina la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Utrera Molina,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA